



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 18 de septiembre de 2000 Núm. 215	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO

	Página		Página
		Subdelegación del Gobierno	-
		Administración Local	11
		Diputación Provincial	1
		Administración de Justicia	-
		Administración General del Estado	-
		Anuncios Particulares	-
		Administraciones Autonómicas	-

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.ª

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE LEON II DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 Oficinas situadas en LEON , Calle CL.LAS FUENTES, 6 - 1.C

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	NUMERO CERTIF	IMPORTE DE LA DEUDA	FIN PERIODO	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR</u>					
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios		- Año 2.000 -	
FUENTE DEL CANO SANTOS DE LA	AV.MADRID 21	00000	VILLAMOROS MANSILL	20	12.525 07/12/1999
Concepto: EXPEDICION DOCUMENTOS					
<u>AYUNTAMIENTO DE MATADEON DE LOS OTEROS</u>					
Concepto de los Débitos:		Contribuciones Especiales		- Año 1.998 -	
REDONDO CASADO BENICIA HROS	LG.	00000	MATADEON LOS OTERO	14	85.880 25/08/1995
<u>AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORIO</u>					
Concepto de los Débitos:		Conceptos Varios		- Año 2.000 -	
BRUGOS CUESTA ANA	BARRIO ESTACION	00000	MATALLANA DE TORIO	70	8.000 15/01/2000
Concepto: LIQ.IMPUESTO CONSTR.INST.Y OBR					
ROBLES TASCÓN M CARMEN	CL.LUIS HOYOS SAINZ	00000	MADRID	69	36.000 19/01/2000
Concepto: LIQ.IMPUESTO CONSTR.INST.Y OBR					

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 1.998 -

MARIA BAYON GONZALEZ HEREDEROS	CL.REAL,S/N	00000	LA MATA DEL CURUEÑO	52	36.052	05/04/1994
--------------------------------	-------------	-------	---------------------	----	--------	------------

Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 1.999 -

MARTINEZ ALONSO BENIGNO	CL.ARRIBA 5	00000	VILLOBISPO REGUER	54	6.000	20/12/1998
Concepto: IMPUESTO CONSTR.INSTAL.Y OBRAS						

AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS

Concepto de los Débitos: Contribuciones Especiales - Año 1.998 -

MENCIA SANTAMARTA CARMELITA	CL.SAN RAIMUNDO 1 4C 00000		MADRID	99	32.104	28/06/1996
-----------------------------	----------------------------	--	--------	----	--------	------------

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de LEON II, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

En León, 27 de julio de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6990

29.000 ptas.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE LEON II DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON. Oficinas situadas en LEON , Calle CL.LAS FUENTES, 6 - 1.C

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO CERTIF	IMPORTE DE FIN PERIODO	
					LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE ARDON</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -			
FUERTES FERNANDEZ CARLOS	CL REINO DE LEON	00033	LEON	35	4.347	05/01/2000
PANERO PARDO JUAN CARLOS	UR ATALAYA TROBAJ CMNO	00011	S ANDRES RAB	36	9.450	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -			
MU#OZ GONZALEZ LUIS JAVIER	CL GENERAL MOLA	00024	BURGOS	11	86.629	05/08/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CABREROS DEL RIO</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -			
SANTOS FLECHA ALEJANDRO =	CL SAN PABLO	00008	LEON	18	5.796	20/11/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CABRILLANES</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -			
CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESA CR	MONTRONDO	00000	MURIAS PARED	30	10.500	05/01/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE CARROCERA</u>						
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -			
OVIMPT, SA	CL VAZQUEZ NUÑEZ	00010	OURENSE	35	38.502	05/10/1998
SANTOS FLECHA ALEJANDRO	CL SAN PABLO	00008	LEON	36	4.968	05/10/1998
<u>AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO</u>						
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 2.000 -			
LOPEZ MORALES BELEN	CL ILDEFONSO FIERR	00000 004	LEON	80	21.599	05/01/2000

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
PISCINAS LEON SL	LG CEMBRANOS CL GRAL.	00000	CHOZAS ABAJO	76 34.776 05/01/2000
SANTOS FLECHA ALEJANDRO	CL SAN PABLO	00008	LEON	78 4.968 20/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE CUADROS</u>				
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
LAJO FERNANDEZ ANDRES ANTONIO	CL SAN SALVADOR	00000 5	STA.CRUIZ-MIE	151 2.911 20/11/1999
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
JAVOR CB	IG VILLOBISPO R CR SA	00016	VILLAQUILAMB	145 4.347 05/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA</u>				
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
EL GATRA, HAMADI	CL CALVARIO	00022	FRESNO VEGA	44 2.969 20/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORIO</u>				
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
BANDERA DIEZ M ANGELES	CL PADRE RISCO	00000 033	LEON	192 22.047 05/01/2000
LOPEZ DIEZ M ISABEL	AV RODRIGUEZ PANDI	03310 034	SAN ANDRES D	193 51.970 05/01/2000
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
COYCAL EMPRESA CONSTRUCTORA SL	CL SAN MATEO	00013	LEON	190 19.251 05/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE IZAGRE</u>				
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
ANTON GONZALO VICTOR ANGEL	LG ALBIRES	00000	IZAGRE	23 8.563 05/08/1999
ANTON GONZALO VICTOR ANGEL	LG ALBIRES	00000	IZAGRE	24 2.794 05/08/1999
MARTIN PRIMO MIGUEL ANGEL	AV REPUBLICA ARGENTINA	00010	PALENCIA	26 8.563 20/05/1999
MARTIN PRIMO MIGUEL ANGEL	AV REPUBLICA ARGENTINA	00010	PALENCIA	27 2.794 20/05/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORIO</u>				
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 1.999 -</u>		
ALFE CB	AV FERNANDEZ LADREDA	00002	LEON	63 4.536 05/10/1998
<u>Concepto de los Débitos: I.A.E.</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
GORGOJO TORICES HECTOR	CL CONDE TORENO	00005	LEON	67 7.452 05/08/1999
LESERCON SL	LG PARDAVE TOR CL LAS	00000	MATALLANA	68 8.694 05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE RIELLO</u>				
<u>Concepto de los Débitos: IBI Urbana</u>		<u>- Año 2.000 -</u>		
PADRES PAULES	IG VEGARIENZA	00000 000	VEGARIENZA	379 52.447 05/08/1999

DEUDORES		DOMICILIO FISCAL			NUMERO CERTIF	IMPORTE LA DEUDA	FIN PERIODO VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA</u>							
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana			- Año 2.000 -		
SUAREZ CASTELLANOS M CARMEN	CL CASCALERIA	00000	005	LEON	28	2.375	05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE ORDAS</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 2.000 -		
ALVAEZ GONZALEZ JOSE LUIS	LG CALLEJO ORDAS	00000		ST MARIA ORD	16	7.638	05/08/1999
GORGUO TORICES HECTOR	CL CONDE TORENO	00005		LEON	17	21.735	05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTAS MARTAS</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 1.999 -		
CARMET-ESCORIALIN SL	LG CORBILLOS SOBARRIBA	00000		VALDEFRESNO	116	17.823	05/03/1999
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 2.000 -		
AMIR ABDERRAHIN	LG VALDEARCOS CL ESTAC	00000		ST MARTAS	121	10.185	05/01/2000
GORGUO TORICES HECTOR	CL CONDE TORENO	00005		LEON	123	9.936	05/01/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 1.999 -		
MONTAJES ELECTRICOS FCO PEREZ	CL RONDA DEL SALVADOR	00004		ILLESCAS	17	12.420	05/10/1998
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 2.000 -		
CONSTRUCCIONES RIVAS RUIZ-CAPI	CL BIDASOA (ZOCO CENTE	00000		VILLAVICIOSA	19	10.868	05/01/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIO</u>							
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana			- Año 2.000 -		
GONZALEZ RABANAL SANTIAGO	CL PRINCIPAL	00000	6	SOTO Y AMIO	87	647	05/08/1999
GONZALEZ RABANAL SANTIAGO	CL PRINCIPAL	00000	6	SOTO Y AMIO	88	647	05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 2.000 -		
ORDAS NOVAL AURELIO	CL LUCAS DE TUY	00009		LEON	33	27.945	05/06/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.			- Año 1.999 -		
MARTIN VILLALBA, LUIS MANUEL	CL LA TORRE	00006		LEON	13	15.673	05/08/1998

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO		IMPORTE DE FIN PERIODO	
		CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO	
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PARAMO</u>					
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 2.000 -		
MARTINEZ GARCIA PEDRO**	CL K URB CM SANTIA	00000	011	VILLADANGOS	85 76.998 20/01/1999
SOMOLINOS ZALDIVAR ANTONIO Y S	CL CERVANTES	00000	020	OVIEDO	86 11.183 05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑAN</u>					
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 2.000 -		
C P URBANIZ EL MOLINO	CR SANTA MARIA	00000		VILLAMAÑAN	20 16.695 05/01/2000
NISTAL, CURTO ANDRES	PS CONDESA SAGASTA	00000	0	LEON	22 46.111 05/07/1998
ORTEGA VILLANUEVA ANGEL	CL COVADONGA	00000		LEON	23 46.111 05/01/2000
ORTEGA VILLANUEVA ANGEL	CL COVADONGA	00000		LEON	24 46.111 05/01/2000
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -		
MARTINEZ MIGUEL EZEQUIEL	CL MANUEL FERRERO	00016		VILLAMAÑAN	16 16.301 20/10/1999
VALLES ALONSO MANUEL ENRIQUE	CL LA ZARZA	00000		VILLAMAÑAN	18 2.328 20/04/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA LAS MANZANAS</u>					
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -		
GONZALEZ BORGE LEONOR	CL REAL	00008		VILLANUEVA M	18 7.057 05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLASABARIEGO</u>					
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana	- Año 2.000 -		
DIEZ GRANDE MONICA	CL CONDE DE TORENO	00000		LEON	76 10.994 05/10/1999
<u>DIPUTACION PROV.LEON (Z/1)</u>					
Concepto de los Débitos:		Certificaciones Provinciales	- Año 1.999 -		
ALVAREZ GONZALEZ BLANCA	LAUREIRO -VILLALFEI	00000		MATALLANA DE TORIO	4.374 5.000 05/02/1997
BAYO PEREZ ELISEO	LA MATALUENGA	00000		LA MATALUENGA	4.378 6.008 20/11/1995
DIAZ FEDERICO	RIEGO DEL MONTE	00000		RIEGO DEL MONTE	4.381 5.000 05/12/1995
DIEZ GARCIA FRANCISCO	RIOSECO DE TAPIA	00000		RIOSECO DE TAPIA	4.382 5.672 20/06/1996
DIEZ GARCIA M ^a DEL CARMEN	AVD. ORDAS, S/N	00000		RIOSECO DE TAPIA	4.383 5.672 20/12/1995
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	C ^a LA VID, 12	00000		VEGACERVERA	4.387 5.000 05/12/1996
GARRIDO DIEZ ISMAEL	EL CASTILLO DE OMAÑA	00000		EL CASTILLO DE OMA	4.396 5.000 20/09/1995
GONZALEZ MATILLA CARLOS JOSE	CARRETERA, 61 -AMBAS	00000		SANTA COLOMBA DE C	4.397 5.000 05/02/1997
GUTIERREZ ALVAREZ ADOLFO	URBANIZACION LOS TAL	00000		CARROCERA	4.399 5.000 05/01/1997
GUTIERREZ GARCIA MARIO	LA PENIELA, 21	00000		RODIEZMO	4.400 6.200 20/08/1996
LOPEZ DE VEGA PEDRO	ZEUS, 12	00000		VALLADOLID	4.404 5.000 05/03/1997
MARTINEZ MIGUELEZ CARLOS	C/ REAL	00000		SAN ESTEBAN	4.406 11.720 05/08/1995
ROBLES DIEZ PORFIRIO	C ^a CASTRILLO -VILLIM	00000		VILLASABARIEGO	4.411 5.000 05/12/1996
RODRIGUEZ GONZALEZ IRINEO	AVDA LOGROÑO, 108	00000		MADRID	4.413 5.720 05/10/1995

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de LEON II, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

En León, 27 de julio de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

6997

65.000 ptas.

Demarcación de Astorga

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
Oficinas situadas en ASTORGA , Calle CL.EL POZO, 2

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
AYUNTAMIENTO DE ASTORGA				
Concepto de los Débitos: Conceptos Varios - Año 2.000 -				
ALVAREZ PONCELA SAMUEL	CL.LA COLADA	00000	PONFERRADA	2.015 16.191 05/08/1999
Concepto: LIQUIDACION PROTECCION CIVIL				

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL				NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
					CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
CASTRO MARTINEZ ANABEL Concepto: INFRACCION-MULTA	CL.CONVENTO 23 1C	00000	ASTORGA	1.978	5.000	18/02/2000	
DIGUELE GONZALEZ MANUEL Concepto: INFRACCION-MULTA	CL.PRIETO DE CASTRO	00000	ASTORGA	1.988	5.000	24/02/2000	
FRANCO DE LA FUENTE JOSE M Concepto: INFRACCION-MULTA	CL.EL PONTON 14	00000	BOISAN	1.981	5.000	14/02/2000	
LOPEZ CAZON EMILIA Concepto: IMPUESTO CONST.INST.OBRAS	CR.MADRID-CORUÑA 190	00000	ASTORGA	1.993	3.990	20/01/2000	
LOPEZ CAZON EMILIA Concepto: LICENCIA URBANISTICA 62/99	CR.MADRID-CORUÑA 190	00000	ASTORGA	1.994	3.960	20/01/2000	
MARTINEZ MANJON JUAN CARLOS "H Concepto: OCUPACION SUELO MESAS Y SILLAS	CL.SANTIAGO CRESPO	00000	ASTORGA	1.999	38.239	02/12/1999	
ORTEGA JOSE JOSE JUAN Concepto: IMPUESTO SANCION	CL.LUIS ALONSO LUENG	00000	ASTORGA	2.003	5.000	05/04/1999	
TRANSPORTES A SANFINS DO CASTR Concepto: PRECIO PUBLICO SUMINISTRO AGUA	CR.MADRID-CORUÑA 118	00000	ASTORGA	2.006	5.000	20/10/1999	
TRANSPORTES SANFINS DO CASTRO Concepto: PRECIO SUMINISTRO AGUA	CR.MADRID-CORUÑA 118	00000	ASTORGA	2.005	17.176	20/10/1999	

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de ASTORGA, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

En Astorga, 2 de agosto de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

7130

24.500 ptas.

DON BERNARDO RODRIGUEZ ALONSO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION
DE ASTORGA DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
Oficinas situadas en ASTORGA , Calle CL.EL POZO, 2

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL				NUMERO	IMPORTE DE	FIN PERIODO
					CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</u>							
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana					- Año 2.000 -
OLLOQUI IGLESIAS PILAR	CL SAN ANTONIO	00000	9	ASTORGA	1.974	58.885	05/08/1999
PROMOTORA GUIANA SL	CL MAGIN REVILLO	00000	006	ASTORGA	1.973	298.230	05/01/2000
Concepto de los Débitos:		I.A.E.					- Año 2.000 -
BARBOSA PEREIRA, M ZULMIRA	CL LUIS ALONSO LUENGO	00002		ASTORGA	1.959	5.461	05/08/1999
EXCAVACIONES Y TRANSFORMACIONE	CL ESPUÑA	00001		MURCIA	1.961	14.350	05/08/1999
NISTAL GIRGADO PEDRO ENRIQUE	LG CASTRILLO POLVAZARE	00000		ASTORGA	1.965	16.891	05/08/1999
PEREIRA FRANCA NILTON	CL PEDRO DE CASTRO	00009		ASTORGA	1.966	42.000	05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE BRAZUELO</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.					- Año 2.000 -
CAMPUZANO PRIETO ALBERTO	LG REQUEJO-CL REAL	00000		BRAZUELO	30	4.190	05/08/1999
MORAN SANROMAN M JOSE	LG REQUEJO-CL REAL	00000		BRAZUELO	32	4.190	05/08/1999
RODRIGUEZ ALLER JOSE GUILLERMO	LG COMABARROS-CR N VI	00335		BRAZUELO	33	30.088	05/01/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO</u>							
Concepto de los Débitos:		IBI Urbana					- Año 2.000 -
GARCIA PEREZ DELIA	CL CLARA CAMPOAMOR	00000		GIJON	29	62.152	05/01/2000
Concepto de los Débitos:		I.A.E.					- Año 2.000 -
DIAZ LOPEZ ANA MARIA	LG ACEBES PMO-CL LA TO	00001		BUSTILLO PAR	27	12.397	20/07/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL CASTILLO</u>							
Concepto de los Débitos:		I.A.E.					- Año 2.000 -
LOPEZ VOCES MIGUE ANGEL	AV PORTUGAL	00016		PONFERRADA	19	8.694	05/08/1999

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		CERTIF	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE TURCIA</u>				
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -	
MARTINEZ PEREZ MANUEL	CL PEÑA VIEJA	00004	LEON	80 6.520 05/06/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEJIL</u>				
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -	
HIASCH BAHAMONDE RICARDO	CL MAESTRO GUERRERO	00006	MADRID	42 3.726 05/05/1998
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	CL LOS BARREIROS	00001	SUEROS CEPED	43 5.955 05/08/1999
RODRIGUEZ SUAREZ JOSE MARIA	CL LOS BARREIROS	00001	SUEROS CEPED	44 1.863 05/08/1999
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLOBISPO DE OTERO</u>				
Concepto de los Débitos:		I.A.E.	- Año 2.000 -	
CONSTRUCCIONES CIVILES LEONESA CR	MONTRONDO	00000	MURIAS PARED	22 10.500 20/03/1997

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes certificaciones individuales de descubierto a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, dictándose en cada una de ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los citados deudores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 127 de la Ley 230/1963, General Tributaria y 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, procedo a liquidar el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los Preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia al deudor advirtiéndole que, si no efectúa el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de ASTORGA, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

En Astorga, 2 de agosto de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

7131

35.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado		Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000581/2000	HUGO	NESTOR CHACHERO	LEÓN	M-1852-IW	5/3/2000	3000	154		1A	R
000742/2000	CEFERINO	SIERRA BUENO	LEON	LE-1564-V	31/3/2000	5000	94	2	1D	R
000760/2000	JUAN ANTONIO	GARCIA FONTANO	ARMUNIA	LE-3724-AH	3/4/2000	3000	146	1	1A	R
000766/2000	ROBERTO	VIÑAYO FERNANDEZ	LEON	LE-9868-AF	4/4/2000	5000	94	1B	08	R
000780/2000	FCO JAVIER	AGUEDA CUESTA	NAVATEJERA	LE-8114-Z	10/4/2000	3000	154		1A	R
000793/2000	Mª DE FATIMA	ALMEIDA SANTOS	PONFERRADA	LE-2864-H	13/4/2000	3000	36			C
000813/2000	JOSE ESTEBAN	HERRERO FERNANDEZ	LEÓN	LE-8933-L	24/4/2000	3000	47			C
000816/2000	MARIA	DE PABLO MATA	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9116-AF	24/4/2000	5000	94	2	1D	R
000821/2000	YOLANDA	SUAREZ NIETO	SAN ANDRÉS RABANEDO	ZA-7989-J	25/4/2000	5000	94	2	1D	R
000829/2000	IGNACIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MADRID	M-1052-CW	27/4/2000	10000	94	2	1E	R
000830/2000	S.L	A L MADERA	SARIEGOS	LE-7258-O	28/4/2000	10000	94	1C	02	R
000834/2000	JESUS	GONZALEZ QUINTANILLA	LEÓN	LE-7054-O	29/4/2000	3000	155		1A	R
000835/2000	ALFREDO	PALACIOS LLAMAZARES	LEÓN	LE-6003-I	31/3/2000	3000	171		03	R
000843/2000	Mª DEL ROSARIO	GONZALEZ UROZ	VILLACEDRE	LE-0972-N	2/5/2000	5000	94	2	1D	R
000846/2000	FERNANDO	MARTÍNEZ LORENZANA	LEÓN	LE-6395-O	1/5/2000	5000	94	1B	08	R
000865/2000	CARLOS FERNANDO	NOTARIO Díez	LEÓN	LE-2349-AD	3/5/2000	5000	94	2	1D	R
000876/2000	JAVIER	GARCIA GARCIA	LEÓN	LE-6779-E	4/5/2000	10000	94	2	1E	R
000877/2000	EDUARDO	FIERRO SEVILLANO	ASTORGA	LE-1689-AH	30/3/2000	3000	155		1A	R
000882/2000	Mª CONCEPCIÓN	CABERO RODRIGUEZ	LEÓN	LE-6929-AB	4/5/2000	3000	47			C
000883/2000	RENE	DEL AMO FERNANDEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-8649-AD	4/5/2000	10000	94	1C	02	R
000909/2000	JUAN JOSE	CASADO CASADO	LA VIRGEN DEL CAMINO	LE-9414-AC	9/5/2000	5000	94	2	1D	R
000911/2000	SERGIO	CAO RUBIO	LA VIRGEN DEL CAMINO	M-8361-LH	9/5/2000	5000	94	2	1D	R
000936/2000	ANGEL PATROCINI	FERNÁNDEZ COPE	LEÓN	VA-1962-O	15/5/2000	3000	36			C
000940/2000	FERNANDO	VILLADANGOS FRANCO	LEÓN	LE-4614-U	16/5/2000	5000	94	2	1D	R

Expediente	Denunciado	Localidad	Matrícula	Fecha	Pts.	Art	Apt	Op	P
000941/2000	LUIS MANUEL	MANSILLA PRIETO	LEÓN	Z-8150-AG	17/5/00	3000	154	1A	R
000942/2000	LUIS	REDONDO SARMIENTO	PUERTO LLANO	BU-6877-J	17/5/00	3000	36		C
000958/2000	HUGO NESTOR	CHA CHERO	TROBAJO DEL CAMINO	M-1852-IW	9/5/2000	3000	154	1A	R
000961/2000	S A TELICESA	TELEFONOS LINEAS CENTRALES	LEÓN	LE-3062-T	19/5/00	3000	152	03	R
000974/2000	JOSE MANUEL	GUERRA PÉREZ	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-5422-X	20/5/2000	10000	94	2	1E R
000989/2000	AURELIO	GARCIA FERRERAS	LEÓN	LE-4508-X	25/5/2000	5000	94	2	1D R
000990/2000	ANEL	BLANCO SARMIENTO	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-3561-X	25/5/2000	5000	94	2	1D R
000992/2000	Mª ISABEL	GARCIA LLAMAZARES	VILLAQUILAMBRE	LE-5343-X	25/5/2000	3000	171		03 R
000995/2000	RUBEN	HERRERO ALVAREZ	GIJON	O-3596-CD	26/5/2000	3000	154		1A R
000997/2000	S.L	GARPASAL	LEÓN	LE-4173-AD	26/5/2000	5000	94	2	1D R
001000/2000	Mª FELICIDAD	AGUNDEZ SANTOS	SAN ANDRÉS RABANEDO	LE-4223-AH	26/5/2000	5000	94	2	1D R
001001/2000	EDUARDO	CADORNIGA ROBERTO	LEÓN	AB-3661-L	26/5/2000	3000	167		01 R
001008/2000	ROGELIO	FERNANDEZ GONZALEZ	LEÓN	LE-6488-W	26/5/2000	3000	154		1A R
001012/2000	ASTERIO	BAÑOS BAÑOS	SAN ANDRES RABANEDO	LE-2011-O	29/5/2000	3000	171		03 R
001015/2000	TOMAS	RODRIGUEZ CASTAÑO	SAN ANDRES RABANEDO	LE-9575-M	30/5/2000	3000	154		1A R
001020/2000	NESTOR	TEZZA GERMAN	TROBAJO DEL CAMINO	LE-1667-Y	30/5/2000	5000	94	2	1D R
001045/2000	ELENA MARIA	GARCIA RODRIGUEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9167-U	5/6/2000	3000	154		1A R
001049/2000	JORGE JAVIER	VÍAS MORODO	TROBAJO DEL CAMINO	LE-7929-M	6/6/2000	3000	36		C
001069/2000	TEODORICO E	CASTILLO TANQUEREL	TROBAJO DEL CAMINO	LE-2674-AC	8/6/2000	5000	94	2	1D R
001070/2000	OSCAR	LÓPEZ LOÓPEZ	SAN ANDÉS RABANEDO	LE-3440-K	8/6/2000	3000	47		C
001080/2000	ESTEBAN	MIGUELEZ MIGUELEZ	TROBAJO DEL CAMINO	LE-9697-Y	8/6/2000	5000	94	2	1D R

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores, esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (Art. 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto). San Andrés del Rabanedo, 8 de agosto de 2000.-El Alcalde (ilegible).

7189

23.000 ptas.

BEMBIBRE

Habiéndose intentado la notificación a los interesados y por los importes de la deuda tributaria que a continuación se relacionan, de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 59.2. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y, no habiendo sido posible efectuar la misma, por la presente, de conformidad con el Art. 59.4 del texto legal citado, se le notifica la misma a los efectos oportunos:

CONCEPTO	PERIODO	NIF	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
C.E. CASTILLA II	2000		FERNANDEZ ARIAS LAUREANO Y 1	EL FOSO S/N B2-1ªA	BEMBIBRE	26058
C.E. CASTILLA II	2000		HERRAEZ ALONSO ANGEL	EL FOSO S/N B2-2ªN	BEMBIBRE	21258
C.E. CASTILLA II	2000		OLIVER CERVERA JULIO Y 1 MAS	EL FOSO S/N B2-BAJO J	BEMBIBRE	24275
C.E. CASTILLA II	2000		PLAZA LORO PEDRO	EL FOSO S/N B1-BAJO C	BEMBIBRE	11520
C.E. CASTILLA II	2000		VALENCIA HERAS CARLOS Y 1 MAS	JOSE ALONSO DEL BARRIO 18-2ªC	BEMBIBRE	13303
C.E. CASTILLA II	2000		MORALES FERNANDEZ CARLOS Y 1	EL FOSO S/N	BEMBIBRE	11520
ICIO 2000/149	2000	10186488H	VILORIO GARCIA PABLO	JOSE ALONSO DEL BARRIO 34-3ªC	BEMBIBRE	980
SUMAS						108914

La deuda resultante de la liquidación practicada deberá abonarse en las dependencias de Tesorería de este Ayuntamiento o en la entidad bancaria que se designe al efecto, en los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5º del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente resolución podrá efectuar recurso de REPOSICIÓN ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Bembibre, 21 de agosto de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

7387

4.250 ptas.

* * *

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, D. Jaime González Arias, a fecha de 16 de agosto de 2000 dicta decretos de aprobación de los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

- 1. PADRON COLECTIVO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS correspondiente al año 2.000 y por importe de 31.925.423 pesetas.
2. ALTAS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2000 y por importe de 1.506.846 pesetas.
3. ALTAS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2000 y por importe de 877.498 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):
- Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que para el padrón anual queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 07 de septiembre hasta el día 07 de noviembre de 2.000.

Será emitido un aviso de cobro para cada recibo. Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de NO recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de LA CAIXA de Bembibre.

Para los padrones de altas trimestrales, el pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 05 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
• Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 18 de agosto de 2000.-El Alcalde, Jaime González Arias.

7317

3.250 ptas.

VALDEPOLO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en Sesión plenaria celebrada el día 29 de Junio de 2.000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 12000 de Modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto y, una vez incorporadas las modificaciones, resulta el siguiente resumen por capítulos:

Table with 4 columns: CAP., DENOMINACION, CREDITO INICIAL, AUMENTOS, CREDITO FINAL. Rows include GASTOS DE PERSONAL, GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV., GASTOS FINANCIEROS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES, INVERSIONES REALES, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL, and ACTIVOS FINANCIEROS.

El importe de los aumentos de gastos se financia:

1º.- Con cargo al remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto de 1.998. El presupuesto vigente queda nivelado y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Capitulo 8º, artículo 87, concepto 87000, incremento de previsión (6.173.249 Ptas.), Capitulo 8º, artículo 87, concepto 87001, incremento de previsión (200.000 Ptas.), Capitulo 7, artículo 76, concepto 763, nuevos ingresos por el concepto (4.224.420 Ptas.), and Total Igual a Los Suplementos y/o Créditos Extraordinarios (10.597.669 Ptas.).

Quintana de Rueda, 16 de agosto de 2000.-El Alcalde en funciones, Orestes Cembranos Fernández.

7335

1.000 ptas.

CASTROCALBÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las liquidaciones de contribuciones especiales a las personas que al final se relacionan (o herederos en su caso), ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

PLAZO DE INGRESO:

Las cuotas resultantes podrán ser abonadas en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento o en la Depositaria Municipal, en periodo voluntario, de acuerdo con los siguientes plazos:

Si la notificación que se realiza por medio de este anuncio se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con el recargo del 20 por 100.

RECURSOS:

Contra las liquidaciones que se notifican, cuyas cuotas definitivas fueron aprobadas por acuerdos del Ayuntamiento Pleno de fechas 29 de julio de 1.997, 28 de enero de 1.999 y 11 de agosto de 1.999, que son definitivos en vía administrativa, podrán interponer recurso de

reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; no obstante, se le advierte que la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las correspondientes consecuencias legales, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo que se solicite la suspensión al amparo de lo prevenido en el párrafo l) del Art. 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes mencionada, previa presentación de garantía en la forma prevenida en el RD 391/1996, de 1 de marzo, con las especialidades previstas en el RD 2244/1979, de 7 de septiembre.

Asimismo le comunico que contra los aspectos no pecuniarios del acuerdo, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De igual forma, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el Art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

RELACION DE CONTRIBUYENTES:

CONCEPTO: Obra nº. 28 del F.C.L. de 1.998.- Pavimentación Callejón, en Felechares de la Valdería.- (Acuerdo de 11 de agosto de 1.999)

Nº. de Expte.	CONTRIBUYENTE	Módulos de reparto	Valor de cada módulo Pesetas	Módulos de la finca beneficiada	TOTAL A INGRESAR Pesetas
7	EVELIA MAYO GONZÁLEZ	Metros l. de fachada	999,98	19,20	19.200

CONCEPTO: Obra nº. 28 del F.C.L. de 1.998.- Pavimentación Calle Los Pedregales en Felechares de la Valdería.- (Acuerdo de 11 de agosto de 1.999)

Nº. de Expte.	CONTRIBUYENTE	Módulos de reparto	Valor de cada módulo Pesetas	Módulos de la finca beneficiada	TOTAL A INGRESAR Pesetas
14	EVELIA MAYO GONZÁLEZ	Metros l. de fachada	3.526,47	31,70	111.789

CONCEPTO: Pavimentación de Calles -7ª. fase- en el Municipio de Castrocalbón.- C/. Los Pedregales en Felechares de la Valdería.- (Acuerdo de 29 de julio de 1.997)

Nº. de Expte.	CONTRIBUYENTE	Módulos de reparto	Valor de cada módulo Pesetas	Módulos de la finca beneficiada	TOTAL A INGRESAR Pesetas
22	Heros de Evelia Mayo González	Metros l. de fachada	2.128,06	3,00	6.384

CONCEPTO: Renovación redes de agua y alcantarillado en el Municipio.- C/. El Valle y C/. Entre los Ríos.- (Acuerdo de 28 de enero de 1.999)

Nº. de Expte.	CONTRIBUYENTE	Módulos de reparto	Valor de cada módulo Pesetas	Módulos de la finca beneficiada	TOTAL A INGRESAR Pesetas
4	JOSÉ CENADOR PÉREZ	Metros l. de fachada	7.396,00	5,30	39.199
41	MANUEL SIMÓN PRIETO	"	7.396,00	13,50	99.846

CONCEPTO: "Ampliación del alumbrado público en el Municipio de Castrocalbón".- (Acuerdo de 29 de julio de 1.997)

Nº. de Expte.	CONTRIBUYENTE	Módulos de reparto	Valor de cada módulo Pesetas	Módulos de la finca beneficiada	TOTAL A INGRESAR Pesetas
7	Manuel Simón Prieto	Metros l. de fachada	1.016,70	35,00	35.585
8	Josefa Carbajo Barrio	"	1.016,70	17,00	17.284
12	Mª. Bernarda Zurrón Cobreros	"	1.016,70	7,00	7.117
22	Secundino Garcia Aldonza	"	1.016,70	19,00	19.317

Castrocalbón, 8 de agosto de 2000.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga. 7259 2.750 ptas.

VILLAMEJIL

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 1.999, con el quorum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, se adoptó el siguiente acuerdo:

3ª IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "Pavimentación de calles en el Municipio -11ª Fase"-. Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado previo a la adopción del acuerdo de Imposición y Ordenación concreta de Contribuciones Especiales en la obra de "Pavimentación de calles en el Municipio -11ª Fase", obra nº 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2000. A continuación se da cuenta del Informe de Intervención y demás conceptos que han de ser tenidos en cuenta para la determinación del coste de las obras soportado por el municipio, y del resto de elementos del tributo, cuyo contenido es el siguiente:

"Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de Calles en el Municipio -11ª Fase-", obra nº 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2000.

PRIMERO: Determinación del coste soportado

El dictamen de esta Intervención sobre el proyecto de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en la obra de "Pavimentación de Calles en el Municipio -11ª Fase", obra nº 87 del Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2000, señala con el carácter de "MERA PREVISION", la siguiente determinación del coste soportado por el Municipio:

- Importe de las minutas de honorarios por el proyecto técnico de la obra, otros informes técnicos, informes jurídicos, etc..... 352.942 ptas.
- Valor de los terrenos adquiridos o expropiados para la obra..... 0
- Indemnizaciones por daños..... 0
- Gastos de avalés bancarios, y otros de naturaleza financiera..... 90.000 ptas.
- Importe de las obras según proyecto técnico..... 10.000.000 ptas.

SUMA 10.442.942 ptas.

- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles..... 5.000.000 ptas.

DIFFERENCIA (coste soportado Ayuntamiento)..... 5.442.942 ptas.
Porcentaje de coste soportado..... 51,12 %

SEGUNDO: Base Imponible

Como se ha venido señalando, la legislación vigente, y en concreto los artículos 17 y 28 al 37 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, deja una gran libertad para que la Corporación señale el tanto por ciento de coste soportado que ha de constituir la Base Imponible de las Contribuciones Especiales. Tan solo existe el límite máximo del 90% del coste soportado, no existiendo límite inferior, por lo que podría llegarse al 0%, tal como establece el art. 31 de la norma citada.

Esta Intervención, ponderando el interés público de la obra, y el beneficio que reciben los inmuebles especialmente beneficiados, y habida cuenta del antecedente creado en las obras de pavimentación anteriormente financiadas con contribuciones especiales en este Municipio, considera que la Base Imponible que procedería aplicar, es el **43,77%** del coste soportado por el Municipio, que es el 51,12% del coste total.

La fundamentación de esta base imponible radica en que con su aplicación el importe repercutido en concepto de contribuciones especiales es 43,77% a 51,12% = 22,38% del coste total de la obra; cuyo coste repercutido es equivalente al que se utilizó como media en las anteriores Fases de Urbanización 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, y 9ª, donde la Base Imponible fue del 90% sobre un coste medio soportado por la corporación del 24,86%, es decir que el coste repercutido fue del 90% x 24,86% = 22,38%

En conclusión, la base imponible se propone aplicar es la siguiente:

1ª.- En las obras de urbanización una base imponible del **43,77%** del coste soportado por la corporación

2ª En las obras de afirmado de caminos o calles secundarias con zahorras artificiales es dudosa la posibilidad de imponer contribuciones especiales, por lo que se propone mantener el criterio de financiar el coste soportado por la corporación **con cargo al ahorro** neto del presupuesto.

3ª Para las obras de reparación con microaglomerado de calles ya pavimentadas, o de reparación o sustitución de redes de alcantarillado, que en su día ya fueron financiadas con contribuciones especiales, no resulta posible una segunda imposición, pero si es posible mantener el criterio de cofinanciación ya utilizado en el que el Ayuntamiento aporta un 90% del coste soportado, y la Junta Vecinal correspondiente **aporte el 10%** restante del coste soportado.

4ª Para obras de primera urbanización tales como zonas verdes, parques, etc.... en que no procede la imposición de contribuciones especiales por no haber un beneficio especial singularizado, se propone que el coste soportado sea cofinanciado entre el Ayuntamiento con un 75% y la Junta Vecinal con el 25% restante.

Con estas consideraciones las bases imponibles de cada una de las calles a urbanizar, y su plan de financiación es el siguiente:

Localidad: VILLAMEJIL

-1ª C/El Rio 33,37% del coste total:

Coste soportado 1.816.309 Ptas.
 Cofinanciación:
 - Ayuntamiento 75% 1.362.231 Ptas.
 - Junta Vecinal 25% 454.077 Ptas.

Localidad: COGORDEROS

-2ª C/ La Pradera y Plaza, 16,14% del coste total:

Coste soportado 878.491 Ptas.
 Cofinanciación:
 - Ayuntamiento 90% 790.642 Ptas.
 - Junta Vecinal 10% 87.849 Ptas.

-3ª C/ Pandorado 3,40 % del coste total:

Coste soportado 185.060 Ptas.
 Base Imponible 81.001 Ptas.
 Aportación Ayuntamiento 104.059 Ptas.

Localidad: SUEROS DE CEPEDA

-4ª Calle el Campo, 5,85% del coste total:

Coste soportado 318.412 Ptas.
 Base Imponible 139.369 Ptas.
 Aportación Ayuntamiento 179.043 Ptas.

-5ª C/Calle las LLamas, 5,35% del coste total:

Coste soportado 291.197 Ptas.
 Aportación del Ayuntamiento (100%) 291.197 Ptas.

-6ª Jesús González Del Burgo, 27,34% del coste total:

Coste soportado 1.488.100 Ptas.
 Cofinanciación:
 - Ayuntamiento 90% 1.339.290 Ptas.
 - Junta Vecinal 10% 148.810 Ptas.

-7ª C/ Villameca, 8,55% del coste total:

Coste soportado 465.372 Ptas.
 Base Imponible 203.693 Ptas.
 Aportación Ayuntamiento 261.679 Ptas.

TERCERO: Módulo de Reparto y Cuotas unitarias

En los últimos 10 años, este Ayuntamiento ha venido utilizando como módulo de reparto en las contribuciones especiales por obras de pavimentación y urbanización de calles, "los metros lineales de fachada de los inmuebles", proponiéndose el mantenimiento de este criterio.

La cuota unitaria para cada una de las calles se obtiene dividiendo la base que le corresponde entre el número de metros lineales de fachada afectados. La cuota individual de cada finca se obtiene multiplicando la cuota unitaria de la calle por los metros lineales de fachada que le corresponden.

Los Módulos y cuotas unitarias así determinados son los siguientes:

- 3ª C/ Pandorádo de Cogoreros.
Base Imponible 81.001 Ptas., modulo 21,25 m., cuota unitaria 3.812 pts./m.
- 4ª C/ El Campo de Sueros de Cepeda
Base Imponible 139.369 Ptas., modulo 36.5 m., cuota unitaria 3.818 pts./m.
- 7ª C/ Villameca de Sueros de Cepeda:
Base Imponible 203.693 Ptas., modulo 138 m., cuota unitaria 1.476 pts./m

En el resto de calles a urbanizar no hay hecho imponible.

CUARTO: Resto de elementos tributarios

Para el resto de elementos que han de determinarse en relación con esta imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, se estará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 5 de este municipio, conforme establece el art. 34 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

QUINTO: Cuotas definitivas

Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de la cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan, las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos, y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Finalizada la lectura del informe, interviene el Sr. Alcalde haciendo consta que el criterio que se indico seguir para la confección del informe de intervención ha sido el de mantenimiento de las cuotas unitarias que se habian obtenido en las anteriores fases de urbanización, pero adaptando la base imponible al nuevo esquema de financiación de las obras de los Planes Provinciales. Este criterio es el seguido en el informe, por lo que se propone al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Hacer suyo el informe de Intervención con sus anexos, aprobando la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales en los propios términos en él contenidos, y teniendo carácter de mera previsión la cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados.

Segundo.- Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor del previsto inicialmente, se tomará dicho coste real a efectos del cálculo de la cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos, y girando las liquidaciones que procedan las cuales serán notificadas para su ingreso, en la forma, plazos, y condiciones establecidas por la Ley General Tributaria.

Tercero: Que este acuerdo sea expuesto al publico por plazo de 30 días, a efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones por los interesados, con edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre. Durante este mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes a que se refiere el art. 36 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Cuarto: Si no se produjeren reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá elevado automáticamente a definitivo. Si se presentaren reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Abierto turno de intervenciones, no se suscita debate; y sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad, quedando por tanto acordada la Imposición y Ordenación concreta de contribuciones especiales en los términos que constan en la propuesta de la alcaldía e informe de intervención.

Lo que se hace público al efecto de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., y para que durante este mismo plazo los propietarios o titulares afectados puedan constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villamejil, 31 de julio de 2000.-El Alcalde (ilegible).

7158 3.500 ptas.

SAHAGÚN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2000 en sesión plenaria celebrada el día 09-06-00, y no habiéndose efectuado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo, transcribiéndose a continuación con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	AUMENTOS	TOTAL CREDITO
1 20	Arrendamiento de bienes corrientes y servicios	0 pts	250.000 pts	250.000 pts
4.620.07	Peatonalización de calles	0 pts	5.000.000 pts	5.000.000 pts

GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	AUMENTOS	TOTAL CREDITO
4.210	Mantenimiento de infraestructura	8.500.000 pts	3.000.000 pts	11.500.000 pts
1.221.00	Suministro energía eléctrica	7.000.000 pts	3.500.000 pts	10.500.000 pts

ESTADO DE INGRESOS QUE FINANCIAN LOS CREDITOS

A.- BAJAS POR DISMINUCION DE GASTOS NO COMPROMETIDOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	DISMINUCION	TOTAL CREDITO
1.626	Equipos informáticos	500.000 pts	250.000 pts	250.000 pts

B.- INGRESOS GENERADOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	AUMENTOS	TOTAL CREDITO
60	Enajenación de inversiones	400.000 pts	6.500.000 pts	6.900.000 pts

C.- INGRESOS A CONSIGNAR PARA FINANCIACION INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	AUMENTOS	TOTAL CREDITO
931.00	Préstamos a largo plazo	0 pts	5.000.000 pts	5.000.000 pts

ANULACION O DISMINUCION DE PARTIDAS

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	DISMINUCION	TOTAL CREDITO
4.620.05	Urbanización calles viviendas sociales	39.954.802 pts	10.000.000 pts	29.954.802 pts

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CRÉDITO	DISMINUCION	TOTAL CREDITO
93	Préstamos a largo plazo	11.986.441 pts	5.000.000 pts	6.986.441 pts
755.01	Transferencias Junta de Castilla y León	27.968.361 pts	5.000.000 pts	22.968.361 pts

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.1) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas que establece esta jurisdicción.

Sahagún, 3 de agosto de 2000.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

7066 1.560 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE BURBIA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General Ordinario de esta Entidad, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados que lo deseen pueda ser examinado y presentar alegaciones. Si durante el referido plazo no se formularan alegaciones el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad. A estos efectos, se hace público el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos de aquél, así como la plantilla de personal de esta Entidad Local.

**PRESUPUESTO GENERAL ORDINARIO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA, EJERCICIO 2.000**

ESTADO DE INGRESOS:

CAP. III. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.000.000 PTS.
CAP. IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.000 PTS.
CAP. VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.400.000 PTS.
CAP. IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.000.000 PTS.
TOTAL INGRESOS	63.900.000 PTS.

ESTADO DE GASTOS:

CAP. I. GASTOS DE PERSONAL	4.530.750 PTS.
CAP. II. GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	3.999.722 PTS.
CAP. III. GASTOS FINANCIEROS	69.528 PTS.
CAP. VI. INVERSIONES REALES	55.300.000 PTS.
TOTAL GASTOS	63.900.000 PTS.

**PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA,
EJERCICIO 2.000**

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

	Núm. Plazas	En propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
1.1. Secretaria-Intervención	1	0	1(a)	B	26

(a) Se prevé su exención para su desempeño por el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

	Núm. Plazas	En propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
2.1. Auxiliares Administrativos	1	0	1 (b)	D	16

(b) Se prevé su desempeño ocasional y a tiempo parcial por personal de plantilla de Administración General de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda o Villafranca del Bierzo.

B. PERSONAL LABORAL

	Núm. Plazas	En propiedad	Vacantes	Grupo	Nivel
4.1. Oficiales 1º Conductores	3	0	3		
4.2. Peones limpieza	4	0	4 (c)		

© Dos peones serán cubiertos con personal de plantilla de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo, para las sustituciones del resto de los peones.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de julio de dos mil.

El Presidente, Manuel Martínez Alonso.

* * *

Aprobada provisionalmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2000, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Urbanos y el acuerdo de imposición de la referida Tasa, quedan expuesto al público durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados que lo deseen pueda ser examinado y presentar alegaciones. Si durante el referido plazo no se formularan alegaciones el acuerdo de aprobación provisional será elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Entidad.

ORDENANZA FISCAL N° 1

TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS

Artículo 1º Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad establece la "Tasa de recogida de residuos urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 56 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesiones, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de cenizas y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen en viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio ya sea a título de propietario o de usufructuario, habilitacionistas, arrendatario o, incluso de precauto.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá ninguna exención ni bonificación más que las previstas por Ley.

Artículo 6º. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad del local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, independientemente de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa (en pesetas/trimestre):

- Grupo 1º.- Vivienda de carácter familiar.....	1.100
- Grupo 2º.- Librerías, panaderías, droguerías, ferreterías, tiendas, zapaterías, talleres coches, concesionarios.....	3.000
- Grupo 3º.- Supermercados, mueblerías.....	4.000
- Grupo 4º.- Peluquerías, talleres de bicis, motos, ebanistas, forja, reparaciones, pescaderías, bodegas.....	3.500
- Grupo 5º.- Bares, restaurantes, mayonaras, lavanderías.....	3.500
- Grupo 6º.- Notarías, Registros, Bancos y Cajas.....	6.000
- Grupo 7º.- Bodega con planta embotelladora:	
Hasta 5 empleados.....	4.500
Mas de 5 empleados.....	7.500
Industrias, de superficie superior a 240 m2.....	5.000
Industrias, de superficie inferior a 240 m2.....	3.500

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreductibles y corresponden a un trimestre natural.

Artículo 7º Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Artículo 8º Declaración e Ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota trimestral.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, que ha sido aprobada provisionalmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad en sesión celebrada el 13 de julio de 2.000, entrará en vigor transcurridos 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo, si contra el mismo no se presentasen alegaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad. Caso de que contra el acuerdo de aprobación provisional se formularan reclamaciones entrará en vigor una vez publicado el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo. En ambos casos, no será de aplicación hasta el día 1 de octubre de 2.000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Villafranca del Bierzo, a diecisiete de julio de dos mil.

El Presidente, Manuel Martínez Alonso.

6788

18.875 ptas.